

TUTELA No. 2021 00327

ACCIONANTE: GUILLERMO ALBERTO ZAPATA RICO

ACCIONADA: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GRUPO PRESTACIONES SOCIALES, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 07 de julio de 2021; en la fecha al Despacho de la Señora Juez, la acción de tutela No. **2021-00327** informando que, dentro del término legal, el accionante impugnó la sentencia proferida el 06 de julio de 2021.

Sírvase Proveer.

ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA



JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y al haberse interpuesto dentro del término legal, **CONCÉDASE** ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá D.C., Sala Laboral, la impugnación elevada por el accionante GUILLERMO ALBERTO ZAPATA RICO, en aras de garantizar la protección a sus derechos fundamentales.

En consecuencia, en firme este proveído, **REMÍTASE** el expediente al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, a fin de que se surta el recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N°_113_fjado hoy 08 DE JULIO DE 2021.

ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

TUTELA No. 2021 00313

ACCIONANTE: FELIPE ALEJANDRO HERRERA RUEDA

ACCIONADA: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, SECRETARIA DE SALUD DE BOGOTÁ, SUPERINTENDENCIA DE SALUD, EPS ALIANSALUD S.A, LABORATORIOS BIOPAS S.A, ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE GENÉTICA HUMANA ACGH, FUNDACIÓN CARDIO INFANTIL, INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, FUNDACIÓN NEUMOLÓGICA COLOMBIANA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 07 de julio de 2021; en la fecha al Despacho de la Señora Juez, la acción de tutela No. **2021-00313** informando que, dentro del término legal, la accionada INVIMA impugnó la sentencia proferida el 30 de junio de 2021.

Sírvase Proveer.

ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA



JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y al haberse interpuesto dentro del término legal, **CONCÉDASE** ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá D.C., Sala Laboral, la impugnación elevada por la accionada INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en aras de garantizar la protección a sus derechos fundamentales.

En consecuencia, en firme este proveído, **REMÍTASE** el expediente al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, a fin de que se surta el recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N°_113_fijado hoy 08 DE JULIO DE 2021.

ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA